
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS, KITS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA.

AM 11-24

INFORME DE NECESIDAD

Por parte de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, La Fundación), se promueve la contratación referida en el título del presente, que se articulará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO.

Son fines de la Fundación, de conformidad con sus Estatutos, la gestión de programas y proyectos de investigación biomédica, precisándose a los efectos de gestión de su personal y cumplimiento de la normativa aplicable, la contratación del servicio descrito.

Con el fin de llevar a cabo la actividad de investigación de la Fundación, es imperativo que el personal investigador disponga de medios materiales suficiente para el desarrollo de cada uno de los proyectos de investigación.

Para garantizar la continuidad de todos los proyectos de investigación, es fundamental contar con un mecanismo de contratación que facilite la rápida adquisición de una amplia gama de productos (material químico, de laboratorio, sanitario, anticuerpos y productos biotecnológicos, animales para experimentación y material de estabulario, reactivos de biología molecular y de secuenciación masiva, reactivos de cultivo celular y de biología celular, reactivos de inmunodetección, cromatografía y otros métodos de detección, purificación y caracterización de componentes celulares).

Este mecanismo debe involucrar a múltiples proveedores homologados que estén interesados en suministrar dichos productos, permitiendo así una adquisición regulada y eficiente. En este sentido, el acuerdo marco con varios proveedores se presenta como la opción más idónea para satisfacer las necesidades de la FIBHCSC.

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Constituye el objeto del acuerdo marco la selección de suministradores y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos basados en el AM de

suministros de material fungible, reactivos, kits de laboratorio, etc. necesarios para la investigación, todo ello con arreglo a lo establecido en el Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas particulares.

Como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, de los catálogos que se presenten, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco que, según importe necesitarán una segunda licitación.

DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el objeto del AM se desglosa en los siguientes lotes, atendiendo a las distintas tipologías de suministros:

º Lote	Descripción	Código CPV-2008
1	Material químico	24000000-4
2	Material de laboratorio	38000000-5
3	Material sanitario	33140000-0
4	Anticuerpos y productos biotecnológicos	24000000-4 33696500-0
5	Animales para experimentación y material de estabulario	03323000-9 03325000-3
6	Reactivos de biología molecular y de secuenciación masiva	24000000-4 33696500-0
7	Reactivos de cultivo celular y de biología celular	24000000-4 33696500-0
8	Reactivos de inmunodetección, cromatografía y otros métodos de detección, purificación y caracterización de componentes celulares.	24000000-4 33696500-0

Dada la variedad y peculiaridad de las distintas necesidades de material objeto de suministro, no se establecen listados cerrados de productos. La división en lotes se realiza considerando los tipos genéricos de productos. El contenido de los lotes, a efectos enunciativos y no exhaustivos, es el que se indica en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas. No obstante, la Fundación se

reserva el derecho de solicitar productos que no figuren en dicho Anexo, siempre que sean compatibles con los tipos genéricos de productos definidos en los lotes.

Se incluyen, por tanto, en el presente AM todos aquellos productos que no estando relacionados en el Anexo I de las Prescripciones Técnicas se destinen a su utilización en proyectos o programas de Investigación y reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser productos pertenecientes a una misma familia de productos o cuyo ámbito de aplicación a la investigación sea análogo a los incluidos en el Anexo I.
- Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entendemos que para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que derivarían del Contrato, serán necesarios, con carácter esencial, todos los requisitos y especificaciones previstos en el Pliego de Cláusulas jurídicas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del AM será de dos años con posibilidad de prorrogarlo dos veces más por un periodo de un año cada prórroga.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

No se establece, dado que no se derivan a priori, obligaciones económicas para la Fundación, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados por los suministros que se realicen. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LCSP, en el que se establece para el caso de acuerdos marco, la no necesidad de aprobar un presupuesto base de licitación, aunque sí se ha realizado una estimación de 2.760.000 euros para los dos años de duración del contrato.

Los importes se han calculado teniendo en cuenta el valor real de los contratos anteriores similares, así como teniendo en cuenta las previsiones a futuro.

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El valor estimado del AM de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a Seis millones setenta y dos mil euros (6.072.000€), IVA excluido, que se corresponde con el siguiente desglose por lotes:

VALOR ESTIMADO	IMPORTE TOTAL CONTRATOS ESPECIFICOS SIN IVA	IMPORTE MODIFICACIONES (20%)	IMPORTE EVENTUALES PRORROGAS	TOTAL AM
LOTE 1 - Material químico.	100.000 €	20.000,00 €	100.000 €	220.000,00 €
LOTE 2 - Material de Laboratorio.	300.000 €	60.000,00 €	300.000 €	660.000 €
LOTE 3 – Material sanitario.	100.000 €	20.000,00 €	100.000 €	220.000,00 €
LOTE 4 – Anticuerpos y productos biotecnológicos.	600.000 €	120.000,00 €	600.000 €	1.320.000 €
LOTE 5 - Animales de experimentación y material de estabulario.	150.000 €	30.000,00 €	150.000 €	330.000 €
LOTE 6 - Reactivos de biología molecular y secuenciación masiva	700.000 €	140.000,00 €	700.000 €	1.540.000 €
LOTE 7 - Reactivos de cultivo celular y de biología celular	480.000 €	96.000,00 €	480.000 €	1.056.000€
LOTE 8– Reactivos de inmudetección, cromatografía y otros métodos de detección, purificación y caracterización de componentes celulares.	330.000 €	66.000,00 €	330.000 €	726.000 €
TOTAL 2 AÑOS	2.760.000 €	552.000,00 €	2.760.000 €	6.072.000,00 €

Su importe se justifica tanto en la cifra histórica de contratación de este tipo de suministros, el número de contratos y el importe medio, como en el aumento de la demanda previsible que se sustenta en proyectos recogidos en los programas apoyados por el presupuesto de la Unión Europea y otras financiaciones.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se adoptará un procedimiento, en aplicación del artículo 156 y siguientes de la LCSP, con el fin de permitir acudir a la licitación a cualquier empresario interesado, garantizando plenamente los principios de acceso a la licitación, publicidad y transparencia.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, con objeto de lograr la mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia.

Al tratarse de la contratación de suministros con un valor estimado superior a 215.000 euros, será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1b) de la LCSP.

CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera. De conformidad con el artículo 87 LCSP

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios en el ámbito del objeto del lote al que se presenten que deberá **ser igual o superior a 75.000 euros de facturación por cada lote al que concurren.**

El volumen será referido al mejor de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

Solvencia técnica: Conforme al artículo 89, apartado a de la LCSP, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante una relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote al que se licite, conforme a los tres primeros dígitos de la CPV, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 35.000 euros por lote. Se permite que si un licitador se presenta a varios lotes con C.P.V coincidentes, un mismo suministro se utilice para la acreditación de varios lotes.

Compromiso de adscripción de medios: No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación deberá decidirse en virtud de los criterios siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	FÓRMULA DE APLICACIÓN
Descuento mínimo a aplicar en todos los productos y en todos los lotes. (No se valoran las ofertas que incluyan un descuento inferior al 5%)	5%=0 puntos De 6- 10%=10 ptos De 11 a 20%=20 ptos De 21 a 30%= 30 ptos De 31 a 40%= 40 ptos.	La proposición económica se formulará por referencia al descuento mínimo a aplicar por los licitadores sobre los precios ordinarios de venta al público de su catálogo vigente en el momento de realizar el pedido. Cada una de las empresas deberá presentar un compromiso de descuento sobre el catálogo, que formará parte del contrato.

Disponibilidad de un responsable de la cuenta de la FIBHCSC que permita la atención personal a los investigadores del Centro, con asesoramiento, información sobre productos, tecnologías, aplicaciones, asistencia.	SÍ=20 NO=0	Aportar declaración responsable, firmada por representante legal, que formará parte del contrato, con posibilidad de que el Órgano de contratación pida documentación adicional para comprobar dicha declaración. Puede ser un responsable para varios lotes
Disponibilidad del catálogo de productos en la página web del licitador, con descripción del producto y sus precios	SÍ=10 No=0	Se puntuará, siempre y cuando se incluya el link a la página donde se encuentra el catálogo.
Compromiso de respuesta en consulta e incidencias inferior a 48 horas a contar desde la petición por medios electrónicos. (Cotizaciones, consultas, disponibilidad de stock, consultas técnicas para resolver incidencias, etc.)	SÍ=10 NO=0	Se acreditará mediante declaración responsable, efectuada por el licitador con la posibilidad que el órgano de contratación solicite información adicional para comprobar el cumplimiento. La citada declaración formara parte del contrato.
Servicio Post venta.	SÍ=10 No=0	Se acreditará mediante declaración responsable, efectuada por el licitador con la posibilidad que el órgano de contratación solicite información adicional para comprobar el cumplimiento. La citada declaración formara parte del contrato.
Envases y embalajes reutilizables y/o reciclables, siempre que sea técnicamente posible, entendiendo por ello, que en el mercado ya existan.	SÍ=10 NO=0	Se acreditará mediante declaración responsable, efectuada por el licitador con la posibilidad que el órgano de contratación solicite información adicional para comprobar el cumplimiento. La citada declaración formara parte del contrato.

Estos criterios permiten obtener una mayor garantía de calidad en los suministros futuros, así como propiciar un mayor cuidado medioambiental.

Se valorarán las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, en función de la suma de la puntuación obtenida en todos los criterios, siendo el número de empresas adjudicatarias a seleccionar en cada lote aquéllas que alcancen un mínimo de 25 puntos en el lote respectivo.

En cuanto a los criterios de adjudicación que regirán, en su caso, la licitación de los contratos basados de suministros de importe igual o superior a 50.000 serán los siguientes:

Precio de la oferta: se incluirá el precio de todos los productos que integren de la oferta, y el descuento aplicable en esta segunda licitación, Este criterio será obligatorio y deberá valorarse con, al menos, el 40% de los puntos.

Otros criterios. Podrán emplearse alguno o varios de los siguientes criterios, sin perjuicio de la inclusión de otros criterios diferentes en el correspondiente contrato basado:

Características funcionales o de idoneidad de la solución técnica propuesta.

Plazo de entrega.

Características medioambientales, vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales o de accesibilidad.

Disponibilidad y coste de los repuestos.

Condiciones de mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa y/o garantía

Fecha: 2024.08.12 14:44

D. César A. Gómez Derch
Presidente

D^a Joana Modolell Aguilar
Directora